

ORDEN de 28 de octubre de 1963 por la que se concede la «Medalla al Mérito Turístico», en su categoría de Plata, a don Manuel de Lara Padín.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 27 de diciembre de 1962 fueron creadas la «Medalla al Mérito Turístico» y la «Placa al Mérito Turístico», para premiar a las personas y entidades que se hayan distinguido por su actuación en favor del turismo, y por Orden de 21 de enero de 1963 se aprobó el Reglamento para la concesión de dichas condecoraciones.

Habiéndose seguido expediente a don Manuel de Lara Padín, resultan acreditados los méritos que le hacen acreedor a la «Medalla al Mérito Turístico», en su categoría de Plata.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a don Manuel de Lara Padín la «Medalla al Mérito Turístico», en su categoría de Plata.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1963

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 28 de octubre de 1963 por la que se concede la «Medalla al Mérito Turístico», en su categoría de Plata, a don Florimond Volkaert.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 27 de diciembre de 1962 fueron creadas la «Medalla al Mérito Turístico» y la «Placa al Mérito Turístico», para premiar a las personas y entidades que se hayan distinguido por su actuación en favor del turismo, y por Orden de 21 de enero de 1963 se aprobó el Reglamento para la concesión de dichas condecoraciones.

Habiéndose seguido expediente a don Florimond Volkaert, resultan acreditados los méritos que le hacen acreedor a la «Medalla al Mérito Turístico», en su categoría de Plata.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a don Florimond Volkaert la «Medalla al Mérito Turístico», en su categoría de Plata.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1963

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General aparecen como interesados en dicha expropiación don Amparo Lalanne Celaya, Exema. Diputación de Navarra, don Amparo Lalanne Celaya, don Hilario Albizu Toledo, don Francisco Ortiz Garmendia, doña Felisa, María Ester, Antonina, Juan y José Labandibar Echegaray, doña Valentina Echevarría Arriaga, doña Teresa Echenique Elizondo, hermanos Labandibar Echegaray, doña Felisa Labandibar Echegaray y doña Valentina Echevarría Arriaga.

En su consecuencia, y para seguir en todos los trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que a los ocho días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sin necesidad de previo aviso, a las doce de la mañana se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de San Sebastián y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda de Guipúzcoa para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución correspondiente al primer trimestre del año en curso o el de la última anualidad que hubieren satisfecho.

Madrid, 24 de octubre de 1963.—El Director general, Angel Garcia-Lomas y Mata.—5.640.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un grupo de 64 viviendas subvencionadas, proyectadas en Ibi (Alicante).

Por la presente se hace publico que por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fechada el 29 de octubre del corriente año, las obras de construcción de un grupo de 64 viviendas subvencionadas, proyectadas en Ibi (Alicante), han sido adjudicadas definitivamente en favor de don Juan Luis Carbonell Antolin, en la cantidad de seis millones trescientas catorce mil ciento cuarenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (6.314.147,62 pesetas).

Madrid, 5 de noviembre de 1963.—El Subjefe nacional, Américo Doz de Valenzuela.—5.640.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se señalan fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de unos inmuebles sitos en la localidad adoptada de Irun-Behobia (Guipúzcoa).

Adoptada por el Estado la localidad de Irun por Decreto de 5 de abril de 1940, y aprobado por el Consejo de Ministros de 21 de junio de 1963 el proyecto y presupuesto destinado a «Expropiación de terrenos para la construcción del puesto fronterizo de Behobia, en Irun», la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los siguientes inmuebles:

Trozo de terreno al sitio de Endaizqueta, de 10.283,52 metros cuadrados; trozo antigua carretera a Navarra al sitio de Endaizqueta, de 1.088 metros cuadrados; trozo de terreno al mismo sitio, de 1.106,50 metros cuadrados; terreno labrantío a idéntico sitio, de 810,50 metros cuadrados; terreno inculto al mismo sitio, de 607 metros cuadrados; parcela de terreno de 55,21 metros cuadrados, en el barrio de Behobia; trozo de terreno al sitio de Endaizqueta, de 64,11 metros cuadrados; terreno huerto a idéntico sitio, de 437,87 metros cuadrados; gallinero, antes cuadra, de 76,09 metros cuadrados; garaje, antes patio cubierto al mismo sitio, y de 27,77 metros cuadrados; almacén, antes bodega y tejavana al mismo sitio, y de 127,92 metros cuadrados; tienda sita en el barrio de Behobia, cuyo frente da a la nueva carretera y que forma parte de la casa número 51 antiguo. El moderno, de la antigua carretera general, que desde Irun se dirige a Francia; almacén y gallinero en el sitio de Endaizqueta, de 53,20 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia concurso para la concesión de becas de estudios para el curso escolar 1963-64.

La Exema. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1963 acordó anunciar concurso público para adjudicación de las becas de estudios que se relacionan seguidamente:

Una de 15.000 pesetas, para estudios universitarios o de Escuelas especiales, y

Dos de 6.000 pesetas cada una de ellas, para estudios profesionales o artísticos.

Los aspirantes han de ser naturales de la provincia de Alicante, y sus padres o tutores, vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud. Ser hijos de padre o madre, que ambos o cualquiera de ellos hubiere nacido en la provincia de Alicante y que tengan vecindad en un Municipio de la misma. O estudiantes cuyos padres lleven residiendo en esta provincia de Alicante más de diez años en el momento de pedir el beneficio.

Las solicitudes, que han de dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, podrán presentarse en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el Negociado de Educación de esta Corporación, en horas de oficina se informará a los interesados sobre el particular.

Alicante, 28 de octubre de 1963.—El Presidente accidental, Ascencio Navarro y Marcell.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía.—6.475.